



f.º retenta y cuatros, pues el Ayuntamiento  
 conceptua que por ley encomendadas q.º cargo  
 en el dho. expediente, nada podria adelantarse  
 por providencias gubernativas sobre el asun-  
 to para en que a qual venia, a menos que  
 el mismo Sr. Intendente Subo.º de España  
 de esta Prov.º de Murcia, no lo determinase y  
 subsistiese en su part.º de Murcia

Alquiler de Barraza Vice-cama Justicia de Juan.º Espinosa  
 (arrendador) de la venta exclusiva de carnes  
 de la gallina y de gallinas en el año actual: dice que en los  
 años anteriores en q.º ha tenido esta Casa,  
 siempre ha estado embetido el alquiler  
 de las barracas que ocupa, en el pago total  
 del arriendo; mas como ahora se le piden  
 treinta y seis rs. mensuales p.º las tres  
 barracas indicadas, sup.º q.º en atención  
 al mayor fomento q.º el que dice ha dado  
 a esta Casa, solo se le piden veintidos  
 y cuatro rs. mensuales p.º dho. tres barracas

